



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

## JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central  
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

[cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia el día hábil siguiente, también por correo electrónico,  
🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:  
Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:  
Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

**Constancia:** Revisada la página web de depósitos judiciales, hay constituidos seis (6) depósitos por valor de \$ 6.015.478,00

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2008-00128 – 00.  
Asunto: Ordena entrega de pago depósitos judiciales a prorrata

Armenia, 11 septiembre 2023.

Atendiendo la solicitud que antecede formulada por el demandante (doc. 84) y y vista la constancia secretarial que antecede, el Juzgado manteniéndose en lo regulado en auto de fecha 14 de julio de 2017 numeral tercero (fl 27 cuad. 3 de 4 doc. 04), dispone la entrega de los depósitos judiciales para las demandas acumuladas a prorrata o de manera proporcional, según la cuantía de cada proceso así:

1. Para Contacto Solutions SAS en nit 900.097.543-9 como cesionario del Banco Popular, se tomará un porcentaje del 46% por el valor del crédito y las costas procesales aprobadas dentro del proceso.

2. Para la Cooperativa de Turismo de Recreación y Cultura del Magisterio del Quindío (Cootur Ltda.), se tomará un porcentaje del 54% atendiendo que el crédito y las costas aprobadas dentro del proceso.

3. Así las cosas, con base en los porcentajes antes mencionados los dineros consignados según la constancia secretarial que antecede se repartirán así:

3.1 Entregar la comunicación de la orden de pago por valor de dos millones setecientos sesenta y siete mil ciento diecinueve pesos con ochenta y ocho Centavos \$ 2.767.119,88=. Al Cesionario Contacto Solutions SAS en nit 900.097.543-9, su apoderada judicial Adriana Paola Hernández Acevedo con cc 1.022.371.176 y T.P. 248.374 del CSJ, los que se elaboraran a favor de Contacto Solutions SAS en nit 900.097.543-9 (Artículo 447 del CGP)

No depósito judicial	Fecha constitución	Valor \$
624520	26/05/2023	\$732.757,00
624752	29/05/2023	\$ 1.001.000,00
626778 (fraccionado)	27/06/2023	\$ 1.033.362,88
<b>Total</b>		<b>\$ 2.767.119,88=</b>

Para tal fin, deberá solicitar la entrega de los oficios de orden de pago de los depósitos judiciales, deberá solicitarlo mediante escrito dirigido al correo cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, designado por el Consejo Superior de la Judicatura para la remisión de los memoriales al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia.

La entrega de dicha comunicación de orden de pago se realizará de conformidad con el circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020 y se le informará por medio de la secretaria al correo electrónico que sea autorizado en el escrito presentado por la parte solicitante o el reportado en el acápite de notificaciones del escrito de demanda.

3.2 Entregar la comunicación de la orden de pago por valor de Tres Millones doscientos cuarenta y ocho mil trescientos cincuenta y ocho Pesos con doce centavos \$3.248.358,12= A la Cooperativa de Turismo de Recreación y Cultura del Magisterio del Quindío (Cootur Ltda.), al doctor Paulo César Rodríguez Franco con C.C. 1.094.940.239 y T.P. 294.469 del CSJ (doc. 11) de los siguientes títulos judiciales:

No depósito judicial	Fecha constitución	Valor \$
626778 (fraccionado)	27/06/2023	\$513.601,12
627029	29/06/2023	\$ 1.001.000,00
629215	26/07/2023	\$ 732.757,00
629957	01/08/2023	\$ 1.001.000,00
<b>Total</b>		<b>\$3.248.358,12 =</b>

Para tal fin, deberá solicitar la entrega de los oficios de orden de pago de los depósitos judiciales, deberá solicitarlo mediante escrito dirigido al correo cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, designado por el Consejo Superior de la Judicatura para la remisión de los memoriales al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia.

La entrega de dicha comunicación de orden de pago se realizará de conformidad con el circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020 y se le informará por medio de la secretaria al correo electrónico que sea autorizado en el escrito presentado por

la parte solicitante o el reportado en el acápite de notificaciones del escrito de demanda.

3.3 Se fraccionará el depósito judicial No. 454010000626778 por valor de \$ 1.546.964,00= por los siguientes valores:

3.3.1 Por valor de \$1.033.362,88 para completar el pago a la parte ejecutante Cesionario Contacto Solutions SAS.

3.3.2 Por valor de \$513.601,12 para completar el pago a la Cooperativa de Turismo de Recreación y Cultura del Magisterio del Quindío (Cootur Ltda.)

3.3.3 Se realizaran los fraccionamientos de los valores depositados judiciales de este juzgado con ocasión de este proceso, en las cifras que correspondan.

4. Se indica desde ya, que los depósitos que se sigan poniendo a disposición, se procederán a fraccionar y pagar por secretaria en las siguientes proporciones:

4.1 Para Contacto Solutions SAS en nit 900.097.543-9 como cesionario del Banco Popular, se tomará un porcentaje del 46% por el valor del crédito y las costas procesales aprobadas dentro del proceso.

4.2 Para la Cooperativa de Turismo de Recreación y Cultura del Magisterio del Quindío (Cootur Ltda.), se tomará un porcentaje del 54% atendiendo que el crédito y las costas aprobadas dentro del proceso.

/Ljrp

Se notifica por estado el 12 septiembre 2023

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c731c52b9c0eb717a075f8a823555a342b55d63e65463da405823862c5bfe5d**

Documento generado en 11/09/2023 10:37:00 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**